



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008197

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto del 2004, se expidió la Resolución No. 04-G-IJ-0004618, declarando la disolución y ordenando la liquidación de varias compañías entre ellas de las compañías **COMPAÑÍA RECEPTORA DE EDICIONES INTERNACIONALES S.A. CREDINTSA, CATALCORP S.A., CELERTOP S.A., CELUIV S.A. y CERCI S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la primera compañía referida es "CASTELUN S.A.", cuando lo correcto debió decir "**COMPAÑÍA RECEPTORA DE EDICIONES INTERNACIONALES S.A. CREDINTSA**"; en la segunda compañía referida consta que la fecha en que fue otorgada la escritura de constitución es "23-03-1992" siendo lo correcto "**24-03-1992**", en la tercera y cuarta compañías referidas consta que las denominaciones son "CALERTOP S.A. y CELUIN S.A." cuando lo correcto debió decir "**CELERTOP S.A. y CELUIV S.A.**"; y por último en la quinta compañía referida consta que el Notario, la fecha de otorgada y la fecha de inscripción constan como "Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, otorgada el 20-12-1993 e inscrita el 26-01-1994" siendo lo correcto "**Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, otorgada el 22-02-1994 e inscrita el 25-03-1994**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada en lo que corresponde a las compañías **COMPAÑÍA RECEPTORA DE EDICIONES INTERNACIONALES S.A. CREDINTSA, CATALCORP S.A., CELERTOP S.A., CELUIV S.A. y CERCI S.A.;**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 04-G-IJ-0004618 del 18 de agosto del 2004, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a las compañías **COMPAÑÍA RECEPTORA DE EDICIONES INTERNACIONALES S.A. CREDINTSA, CATALCORP S.A., CELERTOP S.A., CELUIV S.A. y CERCI S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 NOV 2010


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JZM/Anita
EXPS. Nos. 71598-66975-75377-58077-69937
2010-11-23